

RR.PP- 252/127-46



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.º REGION MILITAR

Labesado

JUZGADO núm. Permanente

Excmo. Sr.

Ref. al núm. 129

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de la resolución recaída en el Procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 1708-41, seguido contra BLAS ANDRES UTRILLAS, rogando a V.E. el oportuno acuse de recibo por su unión el citado Procedimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel a 14 de Marzo de 1944

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR



Domingo Calvo Román

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

ANTONIO HERRERO MORALES, CABO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE LA PLAZA DE TERUEL y del Procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 1708-41, del que es Juez el Capitán Provisional de Infantería D. DOMINGO VALERO ROMERO.

C E R T I F I C O: Que en los folios que a continuación se expresan en su parte pertinente dicen:

"Folio 28.- Excmo. Sr. Don Manuel Ansole Gurruchaga, Alférez de Infantería, Juez Instructor asignado para la continuación del presente Procedimiento a V.E. tiene el honor de informar:.- En cumplimiento de lo ordenado en Decreto Auditorial obrante el folio 22, se procedió a cumplimentar lo ordenado en el mismo dando por resultado que el procesado en la presente BLAS ANDRES UTRILLAS fué tesorero de la sociedad de Baile desde los primeros días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve hasta primeros de Febrero de mil novecientos cuarenta, según se deja ver el folio 24.- Al folio 25 declara el procesado coincidiendo en las fechas anteriormente expuestas declara igualmente que no era Tesorero oficial, ya que no lo habían nombrado y que el motivo de la apertura de dicho baile fué debido a la carencia de diversiones dominicales, que el sobrante de lo recaudado, una vez pagados los músicos, se le entregaba al declarante el cual sin recelo alguno se hacía cargo del mismo.- Estimando el Instructor que suscribe haber cumplimentado sus partes de lo ordenado, acuerda a remitir a V.E. las presentes actuaciones a los efectos que en justicia procedan.- Teruel a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.- Excmo. Sr.- EL JUEZ MILITAR PERMANENTE.- Manuel Ansole Gurruchaga.- Firmado y Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Militar Permanente.-TERUEL.- 5ª Región Militar.

"Folio 28 vuelto.- En Zaragoza a 21 de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.- Pase a mi Auditor para dictamen.- EL CAPITAN GENERAL.- P.A.- Una firma ilegible rubricada.- - - - -

"Folio 29.- Excmo. Sr.-Se instruye este Procedimiento Sumarísimo Ordinario, por supuestas cotizaciones para el Socorro Rojo en un baile en la Capital de Teruel, desprendiéndose de lo actuado que si bien existió el baile y en él se recaudó cierta cantidad, era empleada para el pago de músicos y arreglo del local, por lo que no puede haber responsabilidad alguna el recaudador BLAS ANDRES UTRILLAS, encartado en la Presente Causa, siendo procedente que V.E. sobresees provisionalmente la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 538, nº2.- Si acuerda de conformidad deberán pasar los autos a su Instructor para cumplimiento, notificación, deducción de testimonios y unión de acuses de recibo y eleve seguidamente a efectos de estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 13 de Octubre de 1.942.- EL AUDITOR.- Una firma ilegible rubricada.- Hay un sello en tinta que dice: 5ª Región Militar.- Auditoría de Guerra.

"Folio 30.- En Zaragoza a 16 de Octubre de 1.942.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.- Pasen los autos al Juez Militar Permanente de Teruel para la práctica de lo demás que se propone.- EL CAPITAN GENERAL.- Una firma ilegible rubricada.- - - - -

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de esta Plaza, expido el presente en Teruel a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor

